


DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ORDENANZA N.º -CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SUSCRIPCIÓN CONVENIO CON EL CLUB PEHUENES

ANTECEDENTES

Resolución 589-I-82 del 5 de mayo de 1982, donde se convalida el contrato suscripto entre la municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación Civil los Pehuenes.

Ordenanza 1071-CM-00: Autorizar al departamento Ejecutivo suscripción convenio con Club Los Pehuenes.

Proyecto de ordenanza 853/15: Autorizar al Departamento Ejecutivo suscribir convenio Club los Pehuenes. Autores: Leandro Lescano y Alejandro Ramos Mejía.

FUNDAMENTOS

El club los Pehuenes es una entidad deportiva que posee una amplia trayectoria y etsá por cumplir los 34 años de existencia. Posee mas de 2500 socios y se practican decenas de actividades deportivas.


El club funciona en un predio perteneciente al Estado municipal, dónde su primer convenio fue suscripto el día 5 de mayo de 1982. Posteriormente, se suscribió un convenio contenido en la ordenanza 1071-CM-00, donde el club Los Pehuenes brindaba prestaciones para poder desarrollar actividades municipales coordinadas por el área de Deportes.

En el mes de enero de 2016 ha finalizado el convenio referido, de forma tal que en la actualidad se entiende que resulta esencial establecer nuevas pautas y prestaciones que sean de utilidad para ambas partes.

En esta tesitura, es que se ha trabajado conjuntamente desde la esfera municipal, con colaboración de especialistas en deportes y dirigentes del club, a los fines de instrumentar un convenio superador a los anteriores y que refleje los intereses de ambas partes.

En esta oportunidad , el club se compromete a ceder el uso de las instalaciones que resulten necesarias para la Subsecretaría de Deportes o quien en el futuro la reemplace, lleve adelante distintos programas, en especial dieciocho horas semanales del uso del natatorio, incluyendo doce horas de clases de natación para personas con discapacidad y adultos mayores y veinte horas de utilización del gimnasio. Asimismo el club otorgará cinco becas para la práctica del Rugby, que serán otorgadas por parte de la Subsecretaría de Deportes.

Por lo expuesto, es importante solicitar la aprobación de la presente ordenanza y su respectivo convenio, el cual será sustancial para asegurar la práctica de deportes a numerosos adultos, jóvenes y niños de la ciudad.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

AUTOR: intendente municipal, Gustavo Genusso.

COLABORADORES: jefe de gabinete, Lic. Pablo Chamatrópulos; Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural, Prof. Gabriela Martínez von Scheidt; Subsecretario de Deportes, Daniel Ljumberg; Santiago Navarro y Carlos Galosi.

El proyecto original N.º /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N.º /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se autoriza la suscripción del convenio con el club Los Pehuenes correspondiente a la cesión en comodato de la reserva fiscal 192-B-419-001 con una superficie de 10672,43 m2, ubicada en el barrio San Ignacio del Cerro de esta ciudad, que como anexo I forma parte integrante de la presente.
- Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.